



DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS

Equipo de Condominios Sociales

INT. N° 2253 2017

AUTORIZA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA DE CERTIFICADOS DE SUBSIDIOS DEL D.S. N° 255/2006 (V. y U.) 2014 y 2016, DE ACUERDO AL DETALLE QUE SE INDICA.

SANTIAGO, 25 SEP 2017

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2656

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el **Decreto Supremo N° 255/2006 de Vivienda y Urbanismo**, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- b) Lo dispuesto en el **Artículo N° 38 del D.S. N° 255/2006 (V. y U.)** sobre las condiciones para autorizar el otorgamiento de un nuevo plazo de vigencia de los certificados de subsidio del Programa Habitacional en comento.
- c) Lo dispuesto en el **Decreto Exento N° 6042 del 11.05.17** que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo facultades que indica, para firmar por orden de la Ministra de Vivienda y Urbanismo.
- d) La **Resolución Exenta N° 955 del 12.02.2014** del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y sus posteriores modificaciones.
- e) La **Resolución Exenta SEREMI N° 1290 del 29.02.2016** del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y sus posteriores modificaciones.
- f) La **Resolución Exenta SEREMI N° 2551 del 27.11.2014 de (V. y U.)**, que aprueba nómina de postulantes seleccionadas en el mes de Agosto-Septiembre, del D.S. N° 255/2006, por Llamado Nacional en condiciones especiales.
- g) La **Resolución Exenta SEREMI N° 2148 del 19.07.2016 de (V. y U.)**, que aprueba nómina de postulantes seleccionadas en el mes de Abril, del D.S. N° 255/2006, por Llamado Nacional en condiciones especiales.
- h) La **Resolución Exenta SEREMI N° 96 del 12.01.2017 de (V. y U.)**, que autoriza nuevo plazo de vigencia de certificados de subsidios al proyecto código 65.082.447-4 por 180 días corridos.
- i) La **Resolución Exenta SEREMI N° 871 del 22.02.2016 de (V. y U.)**, que autoriza nuevo plazo de vigencia de certificados de subsidios al proyecto código 65.082.447-4 por 180 días corridos.
- j) El **Ordinario N° 10.738 del 31.08.2017 del Subdirector de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano**, que señala proyectos, justificación e identifica certificados de subsidio sujetos a la solicitud, cuyo detalle de requerimiento se indica a continuación:

N° Beneficiarios	Fecha Vencim.	Nombre Proyecto	Código	Título	Nombre PSAT	Comuna	% Avance Obras	Solicitud
72	11.07.2017	CONDominio B IMPERIAL N°1373 Y GENERAL SILVA VILLA SAN FRANCISCO	65.082.447-4	II	I. MUNICIPALIDAD DE EL BOSQUE	EL BOSQUE	100% TIT. II	Solicita autorizar nuevo plazo de vigencia de certificados de subsidio D.S. 255/2006 (V. y U.)
24	19.07.2017	CVS VILLA EL TATTERSAL LOTE 5	65.082.578-0				72% TIT. II	



- k) El reportes de Trazabilidad fechados el 22.08.2017 del sistema de Gestión de proyectos del MINVU.
- l) Lo dispuesto en la **Resolución N° 1.600 de 2008**, de la Contraloría General de la República.
- m) El **Decreto Supremo N° 397 de 1976** y el **Decreto N° 42 del 28.03.2014**, ambos de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

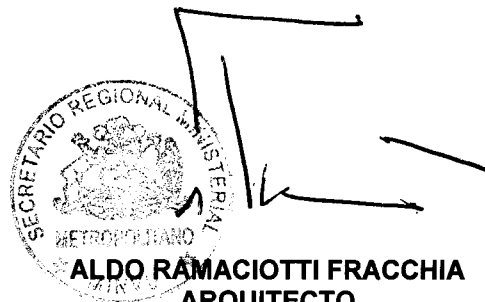
- a) Que los proyectos que se indican en la presente, de acuerdo a lo informado por SERVIU Metropolitano, hubo demora en el ingreso del estado de pago en el período de vigencia de los subsidios y retraso en las partidas de instalación de ventanas.
- b) Que la Subdirección de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano, se ha pronunciado favorablemente y ha proporcionado los antecedentes necesarios para proceder en este acto, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. Apruébese el otorgamiento de prórroga de vigencia por **180 días corridos** a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución, a los **96 subsidios** señalados en el **Visto j)** de la presente, correspondientes a los proyectos: **“CONDominio B IMPERIAL N°1335 Y GENERAL SILVA VILLA SAN FRANCISCO”**, código N° **65.082.447-4** y **“CVS VILLA EL TATTERSAL LOTE 5”**, código N° **65.082.578-0**, perteneciente a la comuna de **EL BOSQUE**.
2. Procédase a los pagos correspondientes a los subsidios efectivamente aplicados por el PSAT **“I. MUNICIPALIDAD DE EL BOSQUE”** certificados en su cumplimiento por SERVIU Metropolitano y siempre que las disponibilidades presupuestarias así lo permitan.

POR ORDEN DE LA MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO,

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



ALDO RAMACIOTTI FRACCHIA
ARQUITECTO
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO

CCP/INC/RPA

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario.
- Subdirectora de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano.
- Subdirector de Vivienda y Equipamiento de SERVIU Metropolitano.
- Departamento Aplicación de Subsidios Habitacionales de SERVIU Metropolitano.
- Secretaría Ministerial Metropolitana.
- Dpto. Planes y Programas.
- Archivo
- Interesado
- Art. 7/g Ley de transparencia 12.09.2017